

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado número 210, de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de septiembre y finalizará el 31 de octubre del corriente año, ambos inclusive.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CONCEPTOS ASOCIADOS

AYUNTAMIENTO	PERIODO
ALBARREAL DE TAJO	1º SEMESTRE 2019
ALCOLEA DE TAJO	1º SEMESTRE 2019
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	1º SEMESTRE 2019
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	1º SEMESTRE 2019
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	1º SEMESTRE 2019
AZUTAN	1º SEMESTRE 2019
BURUJON	1º SEMESTRE 2019
CALERA Y CHOZAS	1º SEMESTRE 2019
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	1º SEMESTRE 2019
CARDIEL DE LOS MONTES	1º SEMESTRE 2019
CARMENA	1º SEMESTRE 2019
CARRICHES	1º SEMESTRE 2019
CEBOLLA	1º SEMESTRE 2019
CERRALBOS (LOS)	1º SEMESTRE 2019
CHOZAS DE CANALES	1º SEMESTRE 2019
DOMINGO PEREZ	1º SEMESTRE 2019
ERUSTES	1º SEMESTRE 2019
GARCIOTUN	1º SEMESTRE 2019
HINOJOSA DE SAN VICENTE	1º SEMESTRE 2019



HONTANAR	1º SEMESTRE 2019
HUECAS	1º SEMESTRE 2019
LUCILLOS	1º SEMESTRE 2019
MALPICA DE TAJO	1º SEMESTRE 2019
MARRUPE	1º SEMESTRE 2019
MASCARAQUE	1º SEMESTRE 2019
MATA (LA)	1º SEMESTRE 2019
MESEGAR DE TAJO	1º SEMESTRE 2019
MOHEDAS DE LA JARA	1º SEMESTRE 2019
MONTEARAGON	1º SEMESTRE 2019
MONTESCLAROS	1º SEMESTRE 2019
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	1º SEMESTRE 2019
NAVALMORALEJO	ANUAL 2019
NAVALMORALES (LOS)	1º SEMESTRE 2019
NOEZ	1º SEMESTRE 2019
NOMBELA	1º SEMESTRE 2019
NUÑO GOMEZ	1º SEMESTRE 2019
OTERO	1º SEMESTRE 2019
PELAHUSTAN	1º SEMESTRE 2019
PEPINO	1º SEMESTRE 2019
PUERTO DE SAN VICENTE	1º SEMESTRE 2019
RIELVES	1º SEMESTRE 2019
SAN ROMAN DE LOS MONTES	1º SEMESTRE 2019
SANTO DOMINGO CAUDILLA	1º SEMESTRE 2019
VELADA	1º SEMESTRE 2019
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	1º SEMESTRE 2019
VILLAREJO DE MONTALBAN	1º SEMESTRE 2019
VILLASEQUILLA	1º SEMESTRE 2019

**TASAS SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA (TP)
Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (TT)**

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO
ALBARREAL DE TAJO	TP	ANUAL 2019
ALBERCHE DEL CAUDILLO *	TP	ANUAL 2019
ALCABÓN	TP Y TT	ANUAL 2019
ALCAÑIZO	TP	ANUAL 2019
ALCAUDETE DE LA JARA	TP	ANUAL 2019
ALCOLEA DE TAJO	TP	ANUAL 2019
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	TP	ANUAL 2019
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	TP Y TT	ANUAL 2019
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	TP	ANUAL 2019
ALMONACID DE TOLEDO	TT	ANUAL 2019
ARCICOLLAR	TP	ANUAL 2019
AZUTÁN	TP	ANUAL 2019
BARCIENCE	TP	ANUAL 2019
BELVÍS DE LA JARA	TP	ANUAL 2019



BERCIAL (EL) *	TP	ANUAL 2019
BURUJÓN	TP	ANUAL 2019
CABAÑAS DE LA SAGRA	TP	ANUAL 2019
CABAÑAS DE YEPES	TP	ANUAL 2019
CABEZAMESADA	TP Y TT	ANUAL 2019
CALERA Y CHOZAS	TP	ANUAL 2019
CALERUELA	TP	ANUAL 2019
CALZADA DE OROPESA (LA)	TP	ANUAL 2019
CAMARENA	TP	ANUAL 2019
CAMARENILLA	TP	ANUAL 2019
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	TP Y TT	ANUAL 2019
CARDIEL DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2019
CARMENA	TP	ANUAL 2019
CARRICHES	TP	ANUAL 2019
CASAR DE ESCALONA (EL)	TP	ANUAL 2019
CASARRUBIOS DEL MONTE	TP	ANUAL 2019
CASASBUENAS	TP	ANUAL 2019
CASTILLO DE BAYUELA	TP	ANUAL 2019
CAZALEGAS	TP	ANUAL 2019
CEBOLLA	TP	ANUAL 2019
CEDILLO DEL CONDADO	TP	ANUAL 2019
CERRALBOS (LOS)	TP	ANUAL 2019
CERVERA DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2019
CHOZAS DE CANALES	TP	ANUAL 2019
COBEJA	TP	ANUAL 2019
COBISA	TP	ANUAL 2019
CONSUEGRA	TP Y TT	ANUAL 2019
CORRAL DE ALMAGUER	TP Y TT	ANUAL 2019
CUERVA	TP	ANUAL 2019
DOMINGO PEREZ	TP	ANUAL 2019
DOSBARRIOS	TP Y TT	ANUAL 2019
ERUSTES	TP	ANUAL 2019
ESCALONILLA	TP	ANUAL 2019
ESPINOSO DEL REY	TP Y TT	ANUAL 2019
ESQUIVIAS	TP Y TT	ANUAL 2019
ESTRELLA (LA)	TP Y TT	ANUAL 2019
FUENSALIDA	TP	ANUAL 2019
GÁLVEZ	TP	ANUAL 2019
GARCOTUN	TP	ANUAL 2019
GERINDOTE	TP	ANUAL 2019
HERENCIAS (LAS)	TP	ANUAL 2019
HERRERUELA DE OROPESA	TP	ANUAL 2019
HINOJOSA DE SAN VICENTE	TP	ANUAL 2019
HONTANAR	TP	ANUAL 2019



HORMIGOS	TP	ANUAL 2019
HUECAS	TP	ANUAL 2019
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	TP	ANUAL 2019
IGLESUELA DEL TIÉTAR (LA)	TP	ANUAL 2019
ILLESCAS	TP	ANUAL 2019
LAGARTERA	TP	ANUAL 2019
LAYOS	TP	ANUAL 2019
LOMINCHAR	TP Y TT	ANUAL 2019
LUCILLOS	TP	ANUAL 2019
MADRIDEJOS	TP	ANUAL 2019
MAGAN	TT	ANUAL 2019
MALPICA DE TAJO	TP	ANUAL 2019
MANZANEQUE	TP	ANUAL 2019
MARJALIZA	TP	ANUAL 2019
MARRUPE	TP	ANUAL 2019
MASCARAQUE	TP	ANUAL 2019
MATA (LA)	TP	ANUAL 2019
MAZARAMBROZ	TP	ANUAL 2019
MEJORADA	TP	ANUAL 2019
MENASALBAS	TP	ANUAL 2019
MÉNTRIDA	TP	ANUAL 2019
MESEGAR DE TAJO	TP Y TT	ANUAL 2019
MOHEDAS DE LA JARA	TP	ANUAL 2019
MONTEARAGON	TP Y TT	ANUAL 2019
MONTESCLAROS	TP Y TT	ANUAL 2019
MORA	TP	ANUAL 2019
NAMBROCA	TP	ANUAL 2019
NAVA DE RICOMALILLO	TP	ANUAL 2019
NAVALCAN	TP	ANUAL 2019
NAVALMORALEJO	TP	ANUAL 2019
NAVALMORALES (LOS)	TP	ANUAL 2019
NAVAMORCUENDE	TP Y TT	ANUAL 2019
NOEZ	TP Y TT	ANUAL 2019
NOMBELA	TP	ANUAL 2019
NUMANCIA DE LA SAGRA	TP	ANUAL 2019
NUÑO GOMEZ	TP	ANUAL 2019
OCAÑA	TP	ANUAL 2019
ONTIGOLA	TP	ANUAL 2019
ORGAZ	TP	ANUAL 2019
OROPESA	TP Y TT	ANUAL 2019
OTERO	TP	ANUAL 2018
PELAHUSTÁN	TP	ANUAL 2019
PEPINO	TP	ANUAL 2019
PORTILLO DE TOLEDO	TP	ANUAL 2019



PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	TP Y TT	ANUAL 2019
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	TP	ANUAL 2019
PUEBLANUEVA (LA)	TP	ANUAL 2019
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	TP Y TT	ANUAL 2019
PUERTO DE SAN VICENTE	TP Y TT	ANUAL 2019
QUERO	TP	PRIMER SEMESTRE 2019
RETAMOSO	TP	ANUAL 2019
RIELVES	TP	ANUAL 2019
ROMERAL (EL)	TP	ANUAL 2019
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	TP	ANUAL 2019
SAN PABLO DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2019
SAN ROMAN DE LOS MONTES	TP	ANUAL 2019
SANTA ANA DE PUSA	TP	ANUAL 2019
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	TP	ANUAL 2019
SANTA OLALLA	TP	ANUAL 2019
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	TP	ANUAL 2019
SEGURILLA	TP	ANUAL 2019
SESEÑA	TP	ANUAL 2019
SEVILLEJA DE LA JARA	TP	ANUAL 2019
SONSECA	TP	ANUAL 2019
SOTILLO DE LAS PALOMAS	TP	ANUAL 2019
TEMBLEQUE	TP	ANUAL 2019
TORRALBA DE OROPESA	TP	ANUAL 2019
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	TP	ANUAL 2019
TORRECILLA DE LA JARA	TP Y TT	ANUAL 2019
TORRIJOS	TP	ANUAL 2019
TURLEQUE	TP	ANUAL 2019
VALMOJADO	TP	ANUAL 2019
VELADA	TP Y TT	ANUAL 2019
VENTAS DE RETAMOSA	TP	ANUAL 2019
VENTAS DE SAN JULIAN	TP	ANUAL 2019
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	TP	ANUAL 2019
VILLAMIEL DE TOLEDO	TP	ANUAL 2019
VILLAMUELAS	TP Y TT	ANUAL 2019
VILLAREJO DE MONTALBAN	TP	ANUAL 2019
VILLATOBAS	TP	ANUAL 2019
YEBENES (LOS)	TP	ANUAL 2019
YELES	TP	ANUAL 2019
YUNCLILLOS	TP Y TT	ANUAL 2019
YUNCOS	TP	ANUAL 2019

* Entidad de ámbito territorial inferior al municipio.

**Lugar y forma de pago.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado número 210, de fecha 2 de septiembre de 2005) los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja: Liberbank, Eurocaja Rural, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular, Caixabank, Banco Sabadell y Globalcaja, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

El documento de pago será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT. En el caso en que el contribuyente se relacionara electrónicamente con el OAPGT, se le enviará aviso a la cuenta de correo electrónico para que acceda a la Sede Electrónica y obtenga dicho documento.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago por los siguientes medios electrónicos:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

b) Por banca electrónica, para aquellas entidades colaboradoras que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

3. En caso de no recibir o extraviar el documento para realizar el pago, los contribuyentes podrán obtener otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

- Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es.

- Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

- En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

- En el ayuntamiento correspondiente que, en virtud el convenio suscrito con el OAPGT, dispone de acceso a su Sistema de Información Tributario para su municipio.

Pago domiciliado.

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados de los citados padrones se realizará el 21 de octubre de 2019 (Resolución de la Dirección del OAPGT número 13/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 33, de fecha 18 de febrero de 2019).

Los contribuyentes que en la citada fecha no dispusieran en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago, podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado quinto de la presente Resolución.

Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 12, de fecha 17 de enero de 2018).

Incumplimiento de la obligación de pago.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Toledo, 21 de agosto de 2019.-El Subdirector, César Díaz de la Jara.

N.º.-4555